



VISTOS; el Informe N° 000047-2021-OGA/MC y el Memorando N° 000594 -2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 000485-2021-DGM/MC y N° 000686-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000693-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 128-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 014-2015-SG/MC, "Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel Nacional", la cual establece el procedimiento para su entrega temporal;

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la mencionada directiva dispone que el responsable de la administración del museo, inmueble o sitio arqueológico respectivo, identificará los espacios disponibles que pueden ser entregados temporalmente; asimismo, en su literal b) establece que la Secretaría General consultará al órgano de línea competente acerca de la idoneidad en cuanto al tipo de uso a ser implementado en el espacio identificado, ello con la finalidad que dicho uso no implique afectación alguna al patrimonio;

Que, por su parte, el literal c) del precitado numeral, señala que la autoridad responsable de la administración del museo, inmueble o sitio arqueológico correspondiente elaborará los términos de referencia que formarán parte de las bases del proceso de selección, los que deberán considerar las características del servicio, requisitos técnicos mínimos del participante, plazo de ejecución, costo o contraprestación, garantías, criterios de evaluación de propuestas, entre otros que considere relevantes;



Que, adicionalmente, los literales d) y e) del referido numeral 7.2 disponen que, de encontrarlo conforme, la Secretaria General aprobará los Términos de Referencia, así como designará al Comité de Selección; el mismo que estará integrado por tres (3) funcionarios del Ministerio de Cultura: i) un (1) representante de la Secretaria General, ii) un (1) representante del museo, inmueble o sitio arqueológico que corresponda y iii) un (1) representante de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 000485-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000044-2021-DST/MC, con el cual se identifica los espacios disponibles del Museo Nacional del Perú – MUNA que pueden ser entregados temporalmente para la prestación del “SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CAFÉ Y SNACK PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE VISITA LAS SALAS DE EXPOSICIÓN Y OTRAS ÁREAS DE SERVICIOS AL PÚBLICO (CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, TIENDA)”, adjuntando los Términos de Referencia que formarán parte de las bases del procedimiento de selección correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000047-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de los mencionados Términos de Referencia, así como la designación del Comité de Selección que estará encargado de conducir el proceso de selección respectivo; de conformidad con el procedimiento establecido en la citada directiva;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar los Términos de Referencia y designar al referido Comité de Selección;

Con las visaciones de la Dirección General de Museos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 014-2015-SG/MC, “Lineamientos para la entrega de espacios disponibles en los Museos, Sitios Arqueológicos e Inmuebles del Ministerio de Cultura para su uso en servicios complementarios, a nivel Nacional”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 128-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase los Términos de Referencia para la entrega temporal de los espacios disponibles del Museo Nacional del Perú – MUNA que son destinados a la prestación del “SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CAFÉ Y SNACK PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE VISITA LAS SALAS DE EXPOSICIÓN Y OTRAS ÁREAS DE SERVICIOS AL PÚBLICO (CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, TIENDA)”, los mismos en calidad de anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Designase al Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección para la entrega temporal de los espacios disponibles del Museo Nacional del Perú – MUNA al que se refiere el artículo precedente, el mismo que está integrado por las siguientes personas:



Miembros titulares	Miembros suplentes
Erika Shantal Chávez Valdivia Herrera, en representación de la Secretaría General.	Silvia Patricia Peña Cucho, en representación de la Secretaría General
Luis Martín Sosa Valle, en representación de la Dirección General de Museos.	Luis Mario Bernuy Quiroga, en representación de la Dirección General de Museos.
Milagros Yolanda Vítor Molina, en representación de la Oficina General de Administración.	Luciano Córdova Neira, en representación de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Notifícase la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Museos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL